UNIVERSIDAD D SEVILLA

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS –para estudiantes y titulados – DE FORMACION DE PERSONAL BIBLIOTECARIO DE FONDO ANTIGUO

Dentro del marco de actuación de la Universidad de Sevilla en política bibliotecaria, se convocan 4 becas –para estudiantes y titulados- de Formación de Personal Bibliotecario de Fondo Antiguo, de acuerdo con las siguientes bases y en función de la disponibilidad presupuestaria.

La concesión y disfrute de la referida Beca se regirá por los siguientes artículos y supletoriamente por el Reglamento de becas de formación mediante la colaboración en Servicios de la Universidad (Acuerdo 8.5/C.G. 20-12-2012).

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto y número de becas.

Se convocan 4 becas -para estudiantes y titulados- de formación de personal bibliotecario de Fondo Antiguo, con cargo al presupuesto de la Biblioteca para 2014, aplicación presupuestaria: Orgánica18.40.15- Funcional 422D- Económica 482.

El objeto de estas becas es introducir a los becarios en las distintas actividades relacionadas con el Fondo Antiguo dentro de la Biblioteca de la Universidad.

2.-Destinatarios.

Podrán solicitar estas becas quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

a) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, Graduado, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico por la Universidad de Sevilla en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, habiendo terminado los estudios en el curso 2011-2012 o con posterioridad a esta fecha, y tengan satisfechos los derechos de expedición del título.

b) Ser estudiante de la Universidad de Sevilla y cumplan con los siguientes dos requisitos: tener superado el 25% de los créditos necesarios para finalizar dichos estudios y estar matriculado en el curso académico en el cual solicita la beca de al menos 12 créditos.

3.- Duración de las becas y régimen de dedicación.

Las becas se conceden por un período máximo de once meses (desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014 exceptuando el mes de agosto), salvo que se hubiera disfrutado con anterioridad, en cuyo caso su duración será la que corresponda hasta alcanzar el período máximo de once meses.

El régimen de dedicación será de 25 horas semanales, en el turno que establezca la Dirección de la Biblioteca y el Tutor correspondiente, que estará sujeto a las necesidades formativas y del servicio.

El disfrute de la beca comenzará al incorporarse el becario a la Biblioteca en la fecha establecida en la Resolución de la Convocatoria, o en la fecha que se determine en caso de sustitución. Sólo en los casos de alumbramiento podrá solicitarse una interrupción del disfrute de la beca.

4.- Cuantía de las becas.

Las becas tendrán una asignación mensual bruta de 450 €, a los que se le aplicará las deducciones que pudieran corresponder (IRPF y Seguridad Social).

El coste total de la convocatoria es de 21.327,68 €, correspondiendo 19.800 € a la dotación económica de las becas y 1.527,68 € a la cuota patronal.

5.- Régimen jurídico.

El procedimiento de concesión de las becas se regirá por los principios de igualdad, mérito y capacidad, y se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral o funcionarial de ningún tipo entre el becario y la Universidad, ni implicará compromiso alguno por parte de ésta en cuanto a una posterior incorporación de los becarios a su plantilla.

6.- Presentación de solicitudes y documentación a aportar.

Los interesados habrán de presentar sus solicitudes dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

Las solicitudes, que se formalizarán en el impreso cuyo modelo figura en el Anexo III, serán dirigidas al Sr. Rector de esta Universidad y se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla, en el Registro General de la Universidad de Sevilla (C/ San Fernando, 4), en el Registro General Auxiliar de Pabellón de Brasil, sito en el Paseo de las Delicias, s/n, o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El impreso de la solicitud se podrá obtener en el Registro General, en la página web de la Universidad de Sevilla "becas y ayudas propias": http://www.us.es/esl/estudios/becasyayudas/#propias, en la página web de la Biblioteca Universitaria (http://bib.us.es), en la página web del Vicerrectorado de Investigación (http://investigación.us.es, "Convocatorias" – "Becas") y en el tablón virtual de la Universidad de Sevilla (http://tablonvirtual.us.es).

Junto con la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte en vigor o certificado del registro de ciudadano de la Unión Europea.
b) Copia del título universitario (en su caso) o de haber satisfecho los derechos de expedición del título universitario y expediente o Certificación simple en el que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
c) Curriculum vitae del solicitante, ajustado al modelo de solicitud que se incorpora como Anexo III al impreso de solicitud, y con las debidas acreditaciones de los méritos expuestos.

7.- Selección.

Finalizado el plazo de solicitudes, se llevará a cabo la verificación y evaluación de las mismas por la siguiente Comisión de Selección, la cual adoptará la decisión que corresponda:

a) El Jefe de la Sección de Fondo Antiguo
b) La Responsable del Archivo Histórico
c) Dos representantes de estudiantes de la Universidad de Sevilla.

Para la selección de becarios se tendrá en cuenta, según el baremo indicado en el Anexo II, los siguientes criterios:

a) El expediente académico
b) Nivel de conocimiento y formación en:
- Gestión y proceso de impresos antiguos (anteriores a 1801)
- Digitalización de documentos
- Informática

- Lenguas clásicas e idiomas modernos.

Una vez estudiadas las solicitudes, y en caso necesario, se establecerá un plazo de 7 días, para aportar documentación o subsanar algún defecto de la solicitud. Aquellos solicitantes que no aporten ninguno de los documentos requeridos o que no subsanen la solicitud, se les tendrá por desistidos de su petición.

8. Resolución.

Examinadas las solicitudes, la Comisión de Selección propondrá para su nombramiento a los candidatos que mejor se ajusten a los criterios previstos en esta convocatoria y formulará al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla la propuesta de Resolución. Asimismo, elaborará una lista de personas por orden de puntuación a los efectos de posibles sustituciones en caso de eventual baja, renuncia o cese. También incluirá relación de los solicitantes denegados y de los solicitantes desistidos de su petición por no aportar la documentación requerida o por no cumplimentar debidamente la solicitud en plazo.

La Resolución se publicará en la página web de la Universidad de Sevilla "becas y ayudas propias": http://www.us.es/esl/estudios/becasyayudas/#propias, en la página web de la Biblioteca Universitaria (http://bib.us.es), en la página web del Vicerrectorado de Investigación (http://investigación.us.es, "Convocatorias" – "Becas"), en el Tablón Virtual de la Universidad de Sevilla (http://tablonvirtual.us.es) y en el tablón de anuncios de la Biblioteca – Servicios Centrales (C/ San Fernando, 4 1ª planta).

Contra dicha Resolución provisional, los interesados podrán reclamar en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el tablón oficial. Una vez revisadas las eventuales reclamaciones por la Comisión de selección, ésta elevará a definitiva su resolución, proponiendo las personas seleccionadas al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, el cual, previa declaración de conformidad, ordenará su publicación a través de los cauces indicados en el apartado 8 de esta convocatoria.

El adjudicatario de una beca de formación dispondrá de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión, para comunicar su aceptación. Transcurrido dicho plazo sin que aquélla se hubiese producido, se entenderá que renuncia a la beca.

9. Renuncia.

El becario podrá renunciar en cualquier momento a la beca de formación que esté disfrutando. Para formalizar su renuncia deberá presentar escrito con una antelación mínima de quince días naturales a la fecha de la baja, salvo causa justificada.

En caso de renuncia se podrán nombrar becarios en sustitución de los anteriores, siguiendo el orden de la relación priorizada establecida en la Resolución. En este caso e independientemente de la fecha de incorporación, el período de vigencia de la beca finalizará el 31 de diciembre de 2014.

10. Obligaciones de los becarios de formación.

Los beneficiarios de las becas de formación tendrán las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en las respectivas convocatorias y en el presente reglamento para la concesión y disfrute de la beca y las determinadas por la Dirección de la Biblioteca.
b) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la beca.
c) Realizar las actividades contempladas en el plan formativo.
d) Cumplir diligentemente y con aprovechamiento las acciones formativas establecidas en la convocatoria.
e) Cumplir con el horario establecido.
f) Respetar los medios materiales puesto a su disposición para su actividad formativa.
g) Mantener confidencialidad respecto a los asuntos que conozca en el desarrollo de la beca, y a no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar en general ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca a la Universidad de Sevilla.
h) Comunicar la existencia de posible causa de incompatibilidad.
i) Cualesquiera otras que le sean fijadas por la convocatoria, normativa propia de la Universidad y por la legislación vigente.

11.- Incompatibilidades.

El disfrute de la beca regulada por esta convocatoria es incompatible con el de cualquier otra beca o ayuda destinada a la formación en otro Servicio/Unidad de la Universidad de Sevilla, así como con cualquier vinculación laboral. En cualquier caso, no podrán disfrutar de estas becas de formación:

a) aquellos estudiantes o titulados que con anterioridad hayan disfrutado de otra beca de formación en la Universidad de Sevilla, excepto los sustitutos que hubieran accedido a la misma dentro del último semestre del año 2013.

b) quienes, habiendo disfrutado de ella con anterioridad, su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.

12.- Revocación de la beca

El incumplimiento por el becario de las actividades especificadas en el plan de formación será objeto de apertura de expediente de revocación por parte de la Dirección de la Biblioteca.

Son causas de revocación de una beca de formación:

- No cumplir con las obligaciones establecida en las bases de esta convocatoria.
- Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- Disfrutar de otra beca o ayuda incompatible.
- La anulación de matrícula o traslado de expediente a otra Universidad durante el periodo de disfrute de la beca.

El becario que incurra en alguna causa de revocación de la beca de formación, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Sevilla las cantidades indebidamente percibidas sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

13.- Protección de Datos.

La solicitud de una beca de formación implica la aceptación de las bases de esta convocatoria y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Sevilla de acuerdo con la ley 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal con el único fin de la adecuada gestión de las becas.

Los datos personales facilitados por el solicitante quedarán incorporados en los ficheros de datos de carácter personal de la Universidad de Sevilla de acuerdo con lo establecido en la citada ley orgánica.

Se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, dirigiendo un escrito al Gabinete Jurídico de la Universidad de Sevilla.

14.- Recursos.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de reposición antes el Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

UNIVERSIDAD D SEVILLA

15.- Plan de formación.

Se adjunta como Anexo I

Sevilla, 23 de Octubre de 2013.

EL RECTOR,

Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López.

UNIVERSIDAD D SEVILLA

ANEXO I

BECAS –para estudiantes y titulados- DE FORMACIÓN DE PERSONAL BIBLIOTECARIO DE FONDO ANTIGUO

PLAN DE FORMACIÓN DE BECARIOS 2014

A) Objetivo y alcance

Objetivo: Introducir a los becarios en las distintas actividades relacionadas con el Fondo Antiguo dentro de la Biblioteca de la Universidad.

Alcance: Se proporcionará una visión global de estas actividades, incidiendo en aquellas que son más técnicas, para desarrollar posteriormente un programa fundamentalmente práctico que les ayude a familiarizarse con las prácticas bibliotecarias.

B) Duración del periodo formativo (de enero a diciembre de 2014)

La formación será continuada y constará de una parte teórica -introducción a la Biblioteca Universitaria de Sevilla, servicios, principales procesos y herramientas de apoyo a los mismos-, y de una parte práctica desarrollada a lo largo del año con la supervisión directa de un tutor.

La distribución de las horas de formación será la siguiente:

Horas de formación reglada: 2%. Esta formación se completa con la documentación que está colgada en la Intranet relativa a todos los procesos, procedimientos, servicios y productos de la biblioteca.
Horas de formación in situ: 40%
Horas de práctica in situ: 58%

C) Competencias y habilidades a adquirir por los beneficiarios

Se establecerán unas metas de aprendizaje que tienen como objetivo dotar al becario de las competencias y habilidades en el campo de las bibliotecas y la información, y que fundamentalmente se centran en:

- Conocimientos en historia del libro y las bibliotecas, con especial énfasis en el conocimiento y manejo de bibliografía de referencia, impresa y en línea.
- Técnicas básicas de gestión de la colección histórica de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla.
- Técnicas básicas de gestión del Archivo Histórico Universitario.
- Consultas en la sección de referencia de la Sala de Investigación.
- Gestión de proyectos de digitalización, incluyendo manipulación de equipos de digitalización y de programas de tratamiento de imágenes digitales y edición electrónica.

- Apoyo en las tareas de catalogación automatizada en formato MARC en Millenium, llevando a cabo la descripción formal y de contenido de distintos tipos documentales (monografías, tesis, revistas, obras de referencia, etc.) en soporte impreso y electrónico, tanto de fondos modernos como antiguos.

- Diseño y montaje de exposiciones virtuales.

- Gestión del servicio de reprografía.

D) Tutor responsable de la formación

Tutor responsable: Dirección de la Biblioteca y el Jefe/de la Sección de Fondo Antiguo.

E) Seguimiento y evaluación de la formación

El tutor realizará un seguimiento periódico de la labor del becario, y verificará el aprendizaje y la adquisición de las competencias y habilidades previstas en el plan formativo, para lo cual realizará un seguimiento periódico y elaborará un informe a la finalización de la beca que deberá quedar registrado en el servicio o unidad responsable de ésta.

Cada becario deberá realizar un informe en el último mes de disfrute de la beca, que será valorado por el tutor correspondiente con el visto bueno de la Dirección de la Biblioteca.

Programa 2014

Durante el periodo de duración de las becas el Programa pretende profundizar en distintos aspectos a nivel general:

1. La Biblioteca de la Universidad de Sevilla

   - Misión, visión y valores de la Biblioteca. La calidad como eje fundamental de la actividad

   - El equipo de trabajo de la BUS

   - Las colecciones
     - Fondo Antiguo
     - Recursos-e

2. El SIGB. Esquema general del programa Millenium. Los diferentes módulos de gestión:

   - Adquisiciones
   - Catalogación
   - Circulación
   - Módulos restantes: Publicaciones periódicas, Eventos, Inventario...

UNIVERSIDAD D SEVILLA

3. Procesos

- Proceso técnico
  - Adquisiciones
    - Normativa legal
    - Volumen de adquisiciones: monografías y publicaciones periódicas

  - Tipos de adquisición: compra, canje, donación
  - Catalogación
    - Normalización: ISBD, CDU, Encabezamientos de materia, Formato Marc. Explicar brevemente para qué sirve
    - Tipos de registros y su visualización
      - Registro bibliográfico
      - Registro de ejemplar
      - Registro de fondo
      - Registro de pedido
      - Campos fijos
      - Campos variables

- Dialnet: Programa Urraca

4. Servicios

- Atención al usuario
  - Fama y Mi cuenta
  - Encore

- Préstamo
  - Consulta en sala
  - Préstamo a domicilio
  - Préstamo intercampus
  - Préstamo interbibliotecario
  - Préstamo CBUA

- La página web de la BUS y de Humanidades

5. La Intrabus y Dotproject

6. Infraestructura tecnológica y aplicaciones informáticas existentes en la Biblioteca
7. Archivo Histórico Universitario
8. Proyectos de digitalización de la Biblioteca

UNIVERSIDAD D SEVILLA

ANEXO II

BECAS –para estudiantes y titulados – DE FORMACION DE PERSONAL BIBLIOTECARIO DE FONDO ANTIGUO

(Resolución de 23 de Octubre de 2013)

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

A) TITULACIÓN ó ESTUDIOS (Máximo 9 puntos)

1. Licenciado o Grado	3 puntos más el expediente académico (Máximo 6 puntos)
2. Diplomatura	2 puntos más el expediente académico (Máximo 4,5 puntos)
3. Estudiantes con al menos un 25% de los créditos superados:	1 puntos más el expediente académico (más 0,02 puntos por cada punto porcentual en créditos aprobados sobre el 25%)
4. Máster Oficial Universitario	Máximo 3 puntos

B) FORMACIÓN Y CURSOS ESPECÍFICOS EN BIBLIOTECONOMÍA, GESTIÓN DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO, TÉCNICAS DE DIGITALIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE IMÁGENES (Máximo 3 puntos) – (mínimo 30 horas de formación)

1. Cursos de más de 30 horas y menos de 60 horas:	0,25 puntos
2. Cursos de más de 60 horas:	0,75 puntos

C) FORMACIÓN Y CURSOS EN INFORMÁTICA HOMOLOGADOS Y POSTERIORES A 2008 (Máximo 2 puntos)

1. Cursos de más de 30 horas y menos de 60 horas:	0,25 puntos
2. Cursos de más de 60 horas:	0,75 puntos

D) IDIOMAS (máximo 2 puntos). Se deberán acreditar los cursos

1. B1	0,5 puntos
2. B2	1 puntos
3. C1	1,5 puntos
4. C2	2 puntos

UNIVERSIDAD D SEVILLA

ANEXO II

BECAS –para estudiantes y titulados – DE FORMACION DE PERSONAL BIBLIOTECARIO DE FONDO ANTIGUO

(Resolución de 23 de Octubre de 2013)

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN DE SOLICITUDES – (cont.)

E) OTROS MÉRITOS (Máximo 1 punto)

Nota: en caso de igualdad de puntos se valorará el expediente académico por el número mayor de Matrículas de Honor, sobresalientes y así sucesivamente.

UNIVERSIDAD D SEVILLA

ANEXO III

SOLICITUD BECAS –para estudiantes y titulados – DE FORMACION DE PERSONAL BIBLIOTECARIO DE FONDO ANTIGUO
(Resolución de 23 de Octubre de 2013)

A) DATOS PERSONALES

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
D.N.I. o Pasaporte:	Nacionalidad:	Fecha de Nacimiento:
Dirección Postal:	Provincia:	Ciudad – Código Postal:
Teléfono fijo de contacto:	Teléfono móvil de contacto:	Correo Electrónico:
Situación Actual:		

B) DATOS ACADÉMICOS

Titulación / Máster	Año inicio	Año finali-zación*	Nº de Matriculas Honor	Nº de sobresa-lientes	Nº de notables	Nº de aprobados

* dejar en blanco si no se ha finalizado

SR. RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

UNIVERSIDAD D SEVILLA

ANEXO III

SOLICITUD BECAS –para estudiantes y titulados – DE FORMACION DE PERSONAL BIBLIOTECARIO DE FONDO ANTIGUO - (cont.)
(Resolución de 23 de Octubre de 2013)

C) FORMACIÓN Y CURSOS ESPECÍFICOS EN LIBRO ANTIGUO Y DIGITALIZACIÓN (Mínimo 30 horas) (Máximo 5 puntos)

Nombre del curso	Nº de horas	Organismo certificador	Fecha de finalización

D) CURSOS DE INFORMÁTICA (Mínimo 30 horas)

Nombre del curso	Nº de horas	Organismo certificador	Fecha de finalización

*Sólo se tendrán en cuenta aquellos cursos de informática realizados entre 2009 y 2013

SR. RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

UNIVERSIDAD D SEVILLA

ANEXO III

SOLICITUD BECAS –para estudiantes y titulados – DE FORMACION DE PERSONAL BIBLIOTECARIO DE FONDO ANTIGUO - (cont.)
(Resolución de 23 de Octubre de 2013)

E) CONOCIMIENTOS EN LENGUAS CLÁSICAS E IDIOMAS MODERNOS (Máximo 1 punto)

Idioma	Nivel	Título que lo acredita

F) OTROS MÉRITOS, aportando curriculum vitae adaptado al perfil de la convocatoria (Máximo 1 punto).

Firma del solicitante: Fecha:

SR. RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA